Fecha de elaboración de estudios de Sector:	01 de abril de 2025
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	Kathy Andrea Yerena Vesga
Dependencia:	Secretaría del Interior

I. INTRODUCCIÓN

En presente estudio de sector se realizará un análisis de la oferta y demanda del sector de las entidades sin ánimo de lucro, y justificar la pertinencia de adelantar un Convenio de Asociación, permitiendo:

• Conocer las características fundamentales de las entidades sin ánimo de lucro que conforman el sector y cuenta con la capacidad de desarrollar el objeto contractual.
• Identificar y justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un Convenio de Asociación en los términos de eficacia, eficiencia y economía, garantizando la conveniencia de adelantar procesos agiles para la atención integral de la primera infancia.

Lo anterior, en observancia de los principios que rigen la administración pública y la contratación estatal, como lo son la planeación, la transparencia, eficacia y eficiencia, entre otros, aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, en virtud de lo contemplado por el artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

La necesidad a suplir con la futura contratación gira en torno a determinar la viabilidad de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acreditada por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para prestar el servicio de hogar de paso, la cual debe contar con infraestructura, medios logísticos, talento humano y con una capacidad de doce (12) cupos rotativos. Lo anterior, debido a que este servicio en Bucaramanga es ofrecido por dos (02) ESAL: la Fundación Laical Miani – FULMIANI y la Corporación Alianza para el Desarrollo Social y Económico Sostenible – CORPOADASES.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que de manera directa el municipio de Bucaramanga no cuenta con la infraestructura que le permita garantizar la atención a los niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados y vulnerados a través de un Hogar de Paso de acuerdo al lineamiento técnico de modalidades para la atención de NNA expedido por el ICBF; resulta necesario adelantar un proceso competitivo de selección, mediante convocatoria pública, para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acreditada por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para prestar dicho servicio, para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Colombia es un estado social de derecho, con descentralización y autonomía de sus entidades territoriales, fundado en la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas y la prevalencia del interés general. En el artículo 2º de la Carta Política encontramos: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", estas prescripciones constitucionales tienen la categoría de principios cuya finalidad es la de irradiar el sentido y contenido del ordenamiento jurídico, así, el municipio de Bucaramanga en su condición de entidad

territorial y conforme lo previsto por el artículo 311 Constitucional tiene a su cargo: "... prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes".

2. El artículo 209 ibidem indica que la función administrativa implica en sí el servicio a través del cual se satisfacen los intereses generales de la comunidad bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

3. La ley 136 de 1994 en su artículo 1º consagra: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

4. El inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política, faculta a los gobiernos municipales para que con recursos propios celebren contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo nacional y seccional, constituyéndose en una norma de excepción a la prohibición general de decretar auxilios o donaciones en favor de personas de derecho privado.

5. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra la viabilidad de que las entidades públicas suscriban convenios de asociación en los siguientes términos:

 "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

 Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

6. El Decreto 092 de 2017 "por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política" señala en su artículo 5º que: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

7. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

8. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presente decreto...".

9. Para suscribir un convenio de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, se debe verificar a priori si existe solo una o varias ESAL que puedan asociarse con la entidad, para de esta forma determinar si el convenio se celebra en forma directa o mediante un procedimiento competitivo.

10. El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

11. Que el artículo 44 de la Constitución Política establece como derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

12. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fue creado mediante el artículo 50 de la Ley 75 de 1968 como un establecimiento público, esto es, como una entidad dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y los adolescentes y garantizarles sus derechos.

13. Que la Ley 7ª de 1979 en su artículo 21 numerales 6 y 8, faculta al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para; Asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el ordinal 19 del artículo 120 de la Constitución Nacional, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los menores de edad, y para Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia.

14. Que según los artículos 12, 27, 82, 116 y 117 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979 todas las Instituciones que adelanten actividades de protección al menor y a la familia deberán someterse a las normas y requisitos técnico – administrativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

15. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 del mismo decreto 2388 de 1979 las anteriores Instituciones deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

16. Igualmente, el Decreto 276 de 1988, estableció en su artículo 2 como una de las funciones del ICBF (...) n) Otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas, y licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común, que presten el servicio dé Bienestar Familiar.

17. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar el restablecimiento de sus derechos.

18. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

19. Que la Ley 1098 de 2006, tiene como objeto "establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, para garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento (...)" y su finalidad es la de "garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión (...)";

20. Que el Código de la Infancia y la Adolescencia establece en su artículo 11, parágrafo único: "El Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (ley 75/68 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas".

21. El artículo 50 de la Ley 1098 de 2006 entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados; siendo su restablecimiento responsabilidad del Estado (artículo 51 ibidem).

Respecto a los hogares de paso, establece:

"ARTÍCULO 57. UBICACIÓN EN HOGAR DE PASO. La ubicación en hogar de paso es la ubicación inmediata y provisional del niño, niña o adolescente con familias que forman parte de la red de hogares de paso. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención.

La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección."

"ARTÍCULO 58. RED DE HOGARES DE PASO. Se entiende por Red de Hogares de Paso el grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, las niñas y los adolescentes, que están dispuestas a acogerlos, de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios.

En todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, los gobernadores, los alcaldes, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, organizarán las redes de hogares de paso y establecerá el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles y mecanismos de seguimiento y vigilancia de las familias, de acuerdo con los principios establecidos en este código."

22. Los Hogares de paso, son un servicio transitorio, donde se busca facilitar el restablecimiento de los derechos y la inclusión social de niños, niñas, adolescentes, víctimas de violencia, desprotegidos de su medio social y/o familiar; y de personas en condiciones especiales (situación de calle, desplazamiento, consumo de sustancias psicoactivas, discapacidad y adulto mayor); siendo implementado en diversas modalidades:

Hogar de paso - familia: Consiste en una familia que, debidamente seleccionada, acoge provisionalmente y en forma voluntaria máximo a cuatro (4) niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos.

Hogar de paso - casa hogar: Consiste en la atención a máximo 12 niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos

El lineamiento de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, tiene como propósito describir las características generales y específicas de la atención integral a los niños, niñas y adolescentes, en las diferentes modalidades donde son ubicados por la autoridad administrativa (lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados restablecimiento de derechos), en cumplimiento de la Resolución 3899 de 2010.

Para el desarrollo y ejecución del proyecto se requiere que, dentro del servicio de Hogar de paso para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, se tengan en cuenta los

criterios establecidos en la Guía Operativa de la Modalidad Hogar de Paso- Conformación Red de Hogares de Paso establecido por el Bienestar Familiar[1]:

APORTE MUNICIPIO				
COSTOS FIJOS				
ITEM	**PERSONAL/ ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	**COORDINADOR**	Persona con experiencia en el manejo de proyectos sociales encargado de coordinar la organización de las diferentes áreas de atención: pedagógica, terapéutica, requeridas para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias o redes de apoyo en virtud del objeto contractual.	1	Mes
2	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	Apoyo en temas contables de los proyectos sociales del Hogar de Paso.	1	Mes
3	**GESTOR DE CASO**	Elaboración, seguimiento y control de las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes, verificando que cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso.	1	Mes
4	**PSICOLOGO**	Realización de las valoraciones, seguimiento e intervención psicológica a cada niño, niña y adolescentes o redes de apoyo vinculares cuando la entidad competente lo determine.	1	Mes
5	**TRABAJADOR SOCIAL**	Realización de la valoración socio familiar seguimiento e intervención a cada niño, niña o adolescentes o redes de apoyo cuando la entidad competente lo determine.	1	Mes
6	**NUTRICIONISTA**	Valoración nutricional, seguimiento, orientación y atención a los beneficiarios, incluye acompañamiento nutricional al niño, niña o adolescente durante el servicio de alimentos.	1	Mes
7	**DINAMIZADOR DIURNO (Educador)**	Servicio de acompañamiento a través de un Formador encargado de realizar rondas de control, vigilancia, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, acompañamientos pedagógicos y atención a cualquier eventualidad que se pueda presentar en la jornada diurna.	2	Mes
8	**DINAMIZADOR NOCTURNO (Educador)**	Servicio de acompañamiento a través de un Formador encargado de realizar rondas de control, vigilancia, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, acompañamientos pedagógicos y atención a cualquier eventualidad que se pueda presentar en la jornada nocturna.	1	Mes
9	**DINAMIZADOR TURNADOR (Educador)**	Servicio de acompañamiento a través de un Formador encargado de realizar rondas de control, vigilancia, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, acompañamientos pedagógicos y atención a cualquier eventualidad que se pueda presentar. Sábado, domingo y lunes festivos (cuando aplique).	2	Mes
10	**AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS**	Persona encargada del aseo y limpieza del lugar en el que se desarrolla la modalidad y lavado de ropa. No incluye insumos.	1	Mes
11	**AUXILIAR DE COCINA**	Persona encargada del servicio de preparación de los alimentos de acuerdo a lo estipulado en la minuta patrón aprobada por el bienestar familiar. Lunes a viernes.	1	Mes
12	**RECREACIONISTA**	Persona encargada de llevar adelante las jornadas recreativas y deportivas y salidas a eventos culturales.	1	Mes
13	**SERVICIOS PÚBLICOS**	Servicios básicos: agua, luz, gas, sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil), televisión. **(40% de los servicios mensuales)**	1	Mes

COSTOS VARIABLES (LOS VALORES ASIGNADOS POR CADA ITEM SE AGOTARÁN SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO)				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**

[1] Guía Operativa de la Modalidad Hogar de Paso- Conformación Red de Hogares de Paso. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF. Disponible en línea: https://www.icbf.gov.co/system/files/guia_operativa_hogar_de_paso_revisado_0.pdf.

1	**TRANSPORTE**	Rubro asignado para los traslados requeridos de los usuarios y personal de la modalidad a citas con la autoridad competente, visitas domiciliarias, entre otros; con fines de restablecimiento de derechos.			1	Unidad
2	**ASISTENCIA MÉDICA**	Asistencia Médica de emergencia.			1	Unidad
		DINAMIZADOR en caso de emergencia de hospitalización.			1	Evento
3	**ALIMENTACIÓN**	Suministro de 5 tiempos de comida diarios a cada uno de los usuarios (desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios), con el 100% del aporte nutricional requerido de acuerdo a la edad, sexo y estado nutricional, acorde a lo establecido en la minuta patrón y los lineamientos del ICBF.	Desayuno (SEGÚN MINUTA APROBADA POR ICBF).		1	Unidad
			Almuerzo (SEGÚN MINUTA APROBADA POR ICBF).		1	Unidad
			Comida (SEGÚN MINUTA APROBADA POR ICBF).		1	Unidad
			Refrigerio (SEGÚN MINUTA APROBADA POR ICBF).		1	Unidad
4	**DOTACIÓN PERSONAL**	La dotación personal debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y de la talla y acorde a los gustos y preferencias de cada una de las niñas, los niños y los adolescentes. Su entrega se hace inmediatamente el niño, niña o adolescente ingresa y se la llevará cuando egrese	(2) Blusa, camiseta o camisa; (2) Pantalón o sudadera, (2) Medias, (2) panty o calzoncillos, (2) Brasier o formador, (1) Pijama, (1) Zapatos de uso diario, (1) Toalla de uso personal, (1) Chancletas; (40) Pañales (por 8 días) (En caso de que aplique).		1	Unidad
5	**DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL**	Los elementos de aseo personal que se requieren de acuerdo con el curso de vida de cada una de las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en el Hogar de Paso, vale la pena aclarar que se hace referencia a uso personal a los elementos exclusivos que son entregados a cada niño, niña o adolescente y los de uso común son aquellos elementos que pueden ser compartidos entre todos los usuarios	**Elementos de Uso Personal**	**ELEMENTOS DE USO PERSONAL DE 0 A 12 AÑOS:** Crema anti pañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo de cerdas suaves, jabón.	1	Unidad
				ELEMENTOS DE USO PERSONAL DE 3 A 11 AÑOS: Cepillo dental, peinilla o cepillo, jabón, colonia.	1	Unidad
				ELEMENTOS DE USO PERSONAL DE 12 AÑOS EN ADELANTE Y/O PERSONAS GESTANTES Y/O LACTANTES: Cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante, colonia, implementos de higiene y cuidado menstrual: toallas higiénicas desechables2, toallas de tela (re-utilizables), panties absorbente, disco o copa menstrual con sus respectivos elementos de desinfección y limpieza3. **2 - Se debe asegurar la entrega inmediata de toallas higiénicas de maternidad para el postparto.** **3 - Los productos de higiene y cuidado menstrual se deben**	1	Unidad

		y usuarias ubicadas en el Hogar de Paso		**entregar de acuerdo con las preferencias y elección de la niña, adolescente, mujer o persona con capacidad de menstruar y teniendo en cuenta las recomendaciones en salud cuando haya lugar.**		
			Elementos de Uso Común	**ELEMENTOS DE USO COMÚN DE 0 A 12 AÑOS:** Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos.	1	Unidad
				ELEMENTOS DE USO COMÚN DE 7 A 11 AÑOS: Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, pañitos húmedos.	1	Unidad
				ELEMENTOS DE USO COMÚN DE 12 AÑOS EN ADELANTE Y/O PERSONAS GESTANTES Y/O LACTANTES: Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talco para pies, jabón liquido para cuerpo y manos.	1	Unidad
6	**MATERIALES Y PAPELERÍA**	Materiales para garantizar la atención de los usuarios, suministrando carpetas rotuladas con ganchos siguiendo parámetros de gestión documental, resmas de papel, papelería en general e impresiones requeridas durante la operación de la modalidad.	Kit Individual (Lápiz No. 2, borrador, Lapicero (Tinta negra), Cuaderno 100 Hojas rayado y cuadriculado, Caja de colores x 12, Regla, Plastilina Caja x 6 unidades, Cartilla para colorear)		1	Unidad
			Kit de trabajo profesionales (Resmas carta y oficio, tóneres, plumones, marcador borrable, lapiceros, lápiz, cartulina escolar, fomy, papel seda, grapa, cinta, tijera, silicona, huellero, carpetas oficio y carta, gancho legajador)		1	Mes
			Kit Grupal (Resma de Hojas Blancas x 100, vinilos para carteleras, colbón)		1	Unidad
7	**KIT DE DOTACIÓN DE BOTIQUIN**	Conformado como mínimo de 2 pares de guantes estériles, 10 unidades de baja lengua, 1 paquete de algodón, 1 suero fisiológico, 1 jabón antiséptico, 3 sobres de sales de hidratación oral, 1 linterna, 1 tijeras, 1 caja de gasa, esparadrapo 1 rollo, 20 unidades de curas, 1 manual de primeros auxilios, 1 rollo de esparadrapo de papel, 2 termómetros, en caso de ser procedente disponer de otros elementos o cantidad de botiquines según requiera. **Omitir medicamentos y termómetro de mercurio.**			1	Mes
8	**RECREACIÓN**	Garantía de la realización de actividades recreativas, deportivas, artísticas y\o culturales en las que participan los usuarios que roten por la modalidad de atención. Así como la compra de los materiales, útiles y\o herramientas requeridas por los mismos; este rubro incluye pago de entradas a sedes recreativas, elementos básicos de papelería para la ejecución de las actividades de los programas de formación y fortalecimiento, como, por ejemplo: block de hojas, lápices, lapiceros, borradores, colores, pinceles, sacapuntas, vinilos, entre otros.			1	Mes
		Celebración de cumpleaños: los elementos de decoración, alimentación y obsequio para la celebración del cumpleaños de cada niño, niña y adolescente.			1	Unidad
9	**ASEO**	Aseo: Implementos de aseo requeridos para la adecuada limpieza y desinfección de las instalaciones tales como Hipoclorito, Varsol, papel higiénico, bolsas de aseo, toallas desechables de manos, detergente, jabón líquido, esponjas, líquido de piso entre otros.				
10	**GASTOS ADMINISTRATIVO**	Otros costos en que se incurre para mantener y administrar sus operaciones diarias, gastos bancarios y demás inherente a la ejecución del contrato.			1	Unidad

	S			

Que se registró el proyecto: "***APOYO A LA ATENCIÓN INTGEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ASOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARMANGA***", dentro de los postulados del PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA", Línea estratégica: Territorio seguro que integra: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, Dependencia: SECRETARIA DEL INTERIOR, con el No. BPIN 2024680010112, con fecha del 28 de enero de 2025.

Que teniendo en cuenta la información del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF emitida el día 26 de marzo de 2025 y lo evidenciado en el link: https://www.icbf.gov.co/aseguramiento-la-calidad/licencias-de-funcionamiento-0, referente a las ESAL con licencia de funcionamiento en las diferentes regionales del país, se evidencian habilitadas para la prestación del servicio como Hogar de Paso- casa hogar en el Municipio de Bucaramanga, las siguientes:

Nombre	NIT	Dirección
FULMIANI	900.410.301-6	Carrera 11 No.43-49 Barrio Alfonso López
CORPOADASES	900.274.388-2	Calle 105 No. 24-66 Barrio de Provenza

FULMIANI:

Entidad sin ánimo de lucro, de carácter privado, que busca generar procesos integrales dirigidos a la interrelación social, investigación, asesoría y capacitación a través de la promoción del desarrollo de capacidades personales e intelectuales de niños, niñas, jóvenes y adultos mayores contribuyendo al mejoramiento del bienestar social y desarrollo comunitario.

La FUNDACIÓN LAICAL MIANI – FULMIANI-, es una Organización No Gubernamental, sin ánimo de lucro, de carácter privado y con fines de interés público y social, regida por sus estatutos, inspirados en el carisma de San Jerónimo Emiliani (Patrono Universal de los Niños, niñas y adolescentes Huérfanos) y basados en la legislación nacional.

Se gestó en el barrio Café Madrid, de la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, en el año de 2011. Inscrita el 28 de enero del mismo año a la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

CORPOADASES Alianza Para el Desarrollo Ambiental, social y económico sostenible:

Es una organización sin ánimo de lucro, creado por un grupo de profesionales de diferentes áreas del conocimiento, que pretende desde una alianza de voluntades ofrecer una respuesta eficiente, eficaz y efectiva a las diferentes problemáticas de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias; víctimas de múltiples violencias que conllevan a la vulneración de sus derechos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitaron propuestas a las dos entidades habilitadas y certificadas, las cuales, en razón a la solicitud, respondieron a la Entidad Municipal pronunciándose así:

1. **Fundación Laical Miani "FULMIANI":**

Remitió propuesta de suscripción de convenio, establecida de conformidad a la necesidad del Municipio de Bucaramanga, en la cual indicó los valores de los COSTOS FIJOS y COSTOS VARIABLES, y la participación como ESAL para la suscripción del convenio. ✓

2. **Corporación Alianza para el Desarrollo Ambiental, Social y Económico sostenible "CORPOADASES", recibiendo por parte de "CORPOADASES"**

Actualmente CORPOADASES tiene contratado 12 cupos en la modalidad hogar de paso, distribuidos en los municipios de Piedecuesta, girón y Floridablanca por tanto en esta ocasión no es posible prestar los servicios de la modalidad a la alcaldía de Bucaramanga. ✓

Como conclusión, dado que la Entidad no cuenta con infraestructura, ni medios logísticos, ni talento humano, para la prestación de este servicio, se requiere contratarlo con una entidad acreditada por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para prestar el servicio de Hogar de paso para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, que cuente con infraestructura, medios logísticos, talento humano y una capacidad máxima de doce (12) cupos rotativos, con el fin de impulsar, promover y realizar acciones que garanticen mantener el servicio de hogar de paso en el marco del proyecto *"APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".* ✓

III. SECTOR COMERCIAL

La fuente de información que refleja este análisis de *servicios* fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del *sector privado* y análisis de algunas entidades que han utilizado estos *servicios*.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. Análisis del mercado:

Esta clase de *servicios, es prestado por empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado y certificado* para la ejecución de este trabajo. ✓

El objeto del convenio permite al Municipio de Bucaramanga contar con un operador idóneo que cumpla con los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para brindar medidas de protección provisional a niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006.

En este caso, se tendrá en cuenta el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 3, Colombia Compra Eficiente debe establecer las pautas y criterios para acreditar la reconocida idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro, en consecuencia, las directrices de este numeral son de obligatorio cumplimiento.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que

cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto debe considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Los servidores públicos con ordenación del gasto tienen un nivel especial de responsabilidad en la utilización de los recursos económicos a su cargo. Por esa razón, las Entidades Estatales deben utilizar sus capacidades críticas y recopilar toda la información posible al momento de decidir sobre la ESAL que deciden financiar con recursos públicos.

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

Las ESAL en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.

C. Experiencia

La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación con ESAL. La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

La experiencia debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, por tanto, la Entidad Estatal no debe exigir contratos con un tipo determinado de institución sino la ejecución de los programas o actividades propiamente dichas.

D. Estructura organizacional

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

E. Indicadores de la eficiencia de la organización

De conformidad con la Guía para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03, los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro

tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada si ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficiencia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\textit{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

F. Reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la ESAL que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que de manera directa el municipio de Bucaramanga no cuenta con la infraestructura que le permita garantizar la atención a los niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados y vulnerador a través de un Hogar de Paso de acuerdo al lineamiento técnico de modalidades para la atención de NNA expedido por el ICBF; resulta necesario adelantar un proceso competitivo de selección, mediante convocatoria pública, para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de

reconocida idoneidad, acreditada por parte del Instituto Colombiano de Bienestar familiar- ICBF, para prestar dicho servicio, la cual debe contar con infraestructura, medios logísticos, talento humano y con una capacidad de dos (12) cupos rotativos. Lo anterior, debido a que este servicio en Bucaramanga es ofrecido por dos (02) ESAL; la fundación Laical Miani- FULMANI y la Corporación Alianza para el Desarrollo Social y Económico Sostenible- CORPOADASES-.

B. Análisis de la demanda:

En el Municipio de Bucaramanga, en años anteriores se han celebrado *convenios de asociación relacionados con el servicio de hogar de paso*, relacionándose desde la vigencia 2019, así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Número del Proceso	Modalidad de proceso	Objeto	Valor del contrato	Pazo de ejecución	Fuente
2024	SINT-CA-01-2024	Régimen especial (Con ofertas)	SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DE PASO PARA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".	$514.317.202	287 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5660739&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2023	SINT-RE-01-2023	Decreto 092 de 2017	SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DE PASO PARA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$431.684.843	271 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4182401&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2022	SINT-RE-02-2022	Decreto 092 de 2017	"AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES QUE GARANTICEN EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DE PASO PARA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARARAMANGA"	$417.840.267	11 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2896937&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2021	SINT-RE-01-2021	Contratación Régimen Especial (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES QUE GARANTICEN EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL	$452.553.531	384 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=

			MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DE PASO PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARARAMANGA			CO1.NTC.1803652&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2019	SINT-CSPO-048-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS	$338.400.000	10 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9014976
2018	SINT-SA-001-2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS.	$168.000.000	6 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8090354

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE GIRÓN
Número del Contrato	CD-252-2025
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2025
Estado	Adjudicado, celebrado y en ejecución.
Modalidad de Selección del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Objeto del contrato	CONVENIO DE ASOCIACION PARA BRINDAR SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO PRESTACION DEL SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACION DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER
Plazo de Ejecución	9 meses

Valor total del contrato	$ 165.375.000 COP
Contratista	CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE
Garantías	Cumplimiento del contrato (20%); Pago de salarios (5%); Calidad del servicio (20%); Responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV)
Forma de pago	A pagos mensuales conforme a los servicios ejecutados, donde el primer pago será al mes siguiente de haber suscrito el acta de inicio. El último pago se realizará mediante informe final y acta de liquidación de cumplimiento.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7820457&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Número del Contrato	SGPC-CD-001-2025
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2025
Estado	Adjudicado, celebrado y en ejecución.
Modalidad de Selección del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Objeto del contrato	PRESTACION SERVICIO DE APOYO COMO HOGAR DE PASO PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION Y/O CONDICION DE RIESGO, AMENAZA O VULNERABILIDAD DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Plazo de Ejecución	285 días
Valor total del contrato	$ 199.749.375 COP
Contratista	CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE
Garantías	Cumplimiento del contrato (10%); Pago de salarios (10%); Calidad del servicio (10%).
Forma de pago	El Municipio de Piedecuesta pagara el valor del contrato mediante actas parciales mensuales así: a). En cada una de las actas se reconocerá mensualmente los conceptos correspondientes a costo fijo señalados por el contratista en su propuesta económica independiente del número de cupos efectivamente utilizados. Para el pago y reconocimiento de estos conceptos deberá acreditar la disponibilidad constante del alojamiento y contratación del talento humano. b). Los conceptos correspondientes a costos variables en la oferta del contratista se pagarán por el sistema de precio unitario por el número de niños atendidos en el periodo a cobrar.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7598772&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Número del Contrato	FLO-CONT-PC-001-2024

Año suscripción de la aceptación de la oferta	2024
Estado	Adjudicado y celebrado.
Modalidad de Selección del contrato	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017
Objeto del contrato	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 para la suscripción de un convenio de asociación cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS O VULNERADOS, REMITIDOS POR LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SEGÚN CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1098 DE 2006 (CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA)
Plazo de Ejecución	9 meses
Valor total del contrato	$ 180.000.000 COP
Contratista	CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE
Garantías	Cumplimiento del contrato (20%); Pago de salarios (5%); Calidad del servicio (20%); Responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV)
Forma de pago	El desembolso de los aportes que va a realizar el municipio de Floridablanca en favor de la ESAL, se realizará en mensualidades vencidas cada una por el valor de los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la obligación contraída, informes parciales mensuales y el informe final según corresponda, acompañados con los soportes de cada uno de los servicios prestados. Los valores para cobrar mensualmente no serán constantes teniendo en cuenta los valores fijos y monto consumible conforme la estructura económica de la propuesta, con sujeción a las condiciones consignadas en la CLAUSULA CUARTA del presente documento.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5904449&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE LEBRIJA
Número del Contrato	ESAL-GOB-002-2024
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2024
Estado	Adjudicado y celebrado.
Modalidad de Selección del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR EL APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE AMENAZA Y VULNERABILIDAD MEDIANTE LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO
Plazo de Ejecución	9 meses
Valor total del contrato	$ 45.000.000 COP

Contratista	CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE
Garantías	Cumplimiento del contrato (10%); Pago de salarios (10%); Calidad del servicio (20%); Responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV)
Forma de pago	El desembolso de los aportes del MUNICIPIO en favor de la ESAL se realizará en mensualidades vencidas conforme la atención brindada a los niños en condición de amenaza y vulnerabilidad, previa presentación de la obligación contraída, informes parciales mensuales y el informe final según corresponda, acompañados con los soportes de cada uno de los servicios prestados. La ESAL garantizará sus aportes a través de la oferta permanente de atención a los niños en condición de amenaza y vulnerabilidad remitidos por el MUNICIPIO.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5874130&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Número del Contrato	INVITACIÓN PUBLICA N 001 DE 2024
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2024
Estado	Adjudicado y celebrado.
Modalidad de Selección del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Objeto del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR Y MATERIALIZAR ACCIONES QUE PROPICIEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD CASA HOGAR, EN EL DISTRITO ESPECIAL Y BIODIVERSO DE BARRANCABERMEJA.
Plazo de Ejecución	142 días
Valor total del contrato	$ 993.643.500 COP
Contratista	FUNDAREVIVIR
Garantías	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (100%); Cumplimiento del contrato (20%); Pago de salarios (5%); Calidad del servicio (10%); Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%); Responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV).

Forma de pago	La forma de los desembolsos del aporte del Distrito de Barrancabermeja se hará de la siguiente manera: El Distrito entregará su aporte en Cuatro (04) desembolsos: El Distrito entregará su aporte en Cuatro (04) desembolsos: A) Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los aportes del Distrito por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($397.457.400), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que, implican tanto la aprobación de las pólizas y la expedición del certificado de registro presupuestal y acta de inicio, B) Un segundo desembolso del treinta por ciento (30%) de los aportes del Distrito, el cual se realizará dos (02) meses después de suscrita el acta de inicio y previa presentación del informe técnico, financiero y contable por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($298.093.050), c) Un tercer desembolso del veinte por ciento (20%) de los aportes del Distrito, el cual se realizará a los tres (03) meses después de suscrita el acta de inicio y previa presentación del informe técnico, financiero y contable por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($198.728.700), y d) un último desembolso por el diez por ciento (10%) restante por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($99.364.350), mediante la presentación del informe de ejecución final, acta de recibo final y acta de liquidación final suscrita entre las partes previa presentación del informe técnico, financiero y contable de ejecución del convenio por parte del asociado, soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. El asociado hará su aporte en los términos del plan de inversiones y la dotación de muebles y enseres para el funcionamiento del programa. Los valores anteriormente descritos se ejecutarán de conformidad con el siguiente presupuesto y según la necesidad establecida en los estudios previos.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5607863&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

C. Análisis de la oferta:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el *servicio*, de *hogar de paso*, se puede ubicar en:

Grupo	Segmento	Familias	Clases	Producto
[F] Servicios	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de cuidado en hogares adoptivos u orfanatos
	93000000	93140000	93141500	93141504
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios legales	Servicios de derecho de familia	Servicios legales para las tutorías o de custodia
	80000000	80120000	80121800	80121804
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de Personal	Servicios de contratación de personal
	80000000	80110000	80111700	80111701
	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas
	85000000	85100000	85101600	85101603

Ahora bien, se realizó el respectivo análisis de precios conforme a la propuesta económica presentada por la persona jurídica "Fundación Laical Miani "FULMIANI" y los precios históricos del proceso, los cuales demuestran que los precios presentados por la persona jurídica Fundación Laical Miani "FULMIANI", son precios que se encuentran acordes a los precios reales del mercado, determinando de esta forma que, de acuerdo a los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros para los hogares de paso conforme con el lineamiento técnico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, los precios establecidos para el presente proceso, son las indicados en el **ANEXO 1. ANALISIS DE COSTOS**

D. PRESUPUESTO

El valor del convenio será el resultado de sumar los recursos que aporte el Municipio por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 449.553.239) y** los aportes que en su propuesta económica ofrezca la ESAL.

El presupuesto oficial del presente proceso se estima por monto agotable. En el presupuesto estarán incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Es preciso indicar que como el presupuesto oficial está desagregado en Costos fijos y Costos variables, mensualmente se reconocerán los conceptos correspondientes a COSTOS FIJOS, y los COSTOS VARIABLES a los que haya lugar, teniendo en cuenta el número de niños atendidos y los servicios prestados, y a su vez, a los 12 cupos rotativos habilitados para la ESAL, el cual establece la capacidad de atención en la modalidad Hogar de Paso.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	Kathy Andrea Yerena Vesga
	NOMBRE	KATHY ANDREA YERENA VESGA
	CARGO	Contratista Secretaría del Interior
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	GIRALDO RAYO RINCÓN
	CARGO	Secretario del Interior

Proyectó: *Kathy Andrea Yerena Vesga, CPS Secretaría del Interior*

ANEXO 1. ANALISIS DE COSTOS- FULMIANI

APORTE MUNICIPIO					
COSTOS FIJOS					
ITEM	PERSONAL/ ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	COORDINADOR	Persona con experiencia en el manejo de proyectos sociales encargado de coordinar la organización de las diferentes áreas de atención: pedagógica, terapéutica, requeridas para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias o redes de apoyo en virtud del objeto contractual.	1	Mes	$ 4.446.229
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Apoyo en temas contables de los proyectos sociales del Hogar de Paso.	1	Mes	$ 2.988.996
3	GESTOR DE CASO	Elaboración, seguimiento y control de las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes, verificando que cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso.	1	Mes	$ 2.988.996
4	PSICOLOGO	Realización de las valoraciones, seguimiento e intervención psicológica a cada niño, niña y adolescentes o redes de apoyo vinculares cuando la entidad competente lo determine.	1	Mes	$ 2.988.996
5	TRABAJADOR SOCIAL	Realización de la valoración socio familiar seguimiento e intervención a cada niño, niña o adolescentes o redes de apoyo cuando la entidad competente lo determine.	1	Mes	$ 2.988.996
6	NUTRICIONISTA	Valoración nutricional, seguimiento, orientación y atención a los beneficiarios, incluye acompañamiento nutricional al niño, niña o adolescente durante el servicio de alimentos.	1	Mes	$ 2.988.996
7	DINAMIZADOR DIURNO (Educador)	Servicio de acompañamiento a través de un Formador encargado de realizar rondas de control, vigilancia, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, acompañamientos pedagógicos y atención a cualquier eventualidad que se pueda presentar en la jornada diurna.	2	Mes	$ 5.550.000
8	DINAMIZADOR NOCTURNO (Educador)	Servicio de acompañamiento a través de un Formador encargado de realizar rondas de control, vigilancia, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, acompañamientos pedagógicos y atención a cualquier eventualidad que se pueda presentar en la jornada nocturna.	1	Mes	$ 2.947.949
9	DINAMIZADOR TURNADOR (Educador)	Servicio de acompañamiento a través de un Formador encargado de realizar rondas de control, vigilancia, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, acompañamientos pedagógicos y atención a cualquier eventualidad que se pueda presentar. Sábado, domingo y lunes festivos (cuando aplique).	2	Mes	$ 1.523.975
10	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	Persona encargada del aseo y limpieza del lugar en el que se desarrolla la modalidad y lavado de ropa. No incluye insumos.	1	Mes	$ 2.612.529

11	**AUXILIAR DE COCINA**	Persona encargada del servicio de preparación de los alimentos de acuerdo a lo estipulado en la minuta patrón aprobada por el bienestar familiar. Lunes a viernes.	1	Mes	$ 2.612.529
12	**RECREACIONISTA**	Persona encargada de llevar adelante las jornadas recreativas y deportivas y salidas a eventos culturales.	1	Mes	$ 813.000
13	**SERVICIOS PÚBLICOS**	Servicios básicos: agua, luz, gas, sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil), televisión. **(40% de los servicios mensuales)**	1	Mes	$ 1.256.719

COSTOS VARIABLES (LOS VALORES ASIGNADOS POR CADA ITEM SE AGOTARÁN SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO)						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**		**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**
1	**TRANSPORTE**	Rubro asignado para los traslados requeridos de los usuarios y personal de la modalidad a citas con la autoridad competente, visitas domiciliarias, entre otros; con fines de restablecimiento de derechos.		1	Unidad	$ 5.962
2	**ASISTENCIA MÉDICA**	Asistencia Médica de emergencia.		1	Unidad	$ 40.852
		DINAMIZADOR en caso de emergencia de hospitalización.		1	Evento	$ 130.000
3	**ALIMENTACIÓN**	Suministro de 5 tiempos de comida diarios a cada uno de los usuarios (desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios), con el 100% del aporte nutricional requerido de acuerdo a la edad, sexo y estado nutricional, acorde a lo establecido en la minuta patrón y los lineamientos del ICBF.	Desayuno (SEGÚN MINUTA APROBADA POR ICBF).	1	Unidad	$ 4.878
			Almuerzo (SEGÚN MINUTA APROBADA POR ICBF).	1	Unidad	$ 7.805
			Comida (SEGÚN MINUTA APROBADA POR ICBF).	1	Unidad	$ 4.878
			Refrigerio (SEGÚN MINUTA APROBADA POR ICBF).	1	Unidad	$ 6.504

4	DOTACIÓN PERSONAL	La dotación personal debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y de la talla y acorde a los gustos y preferencias de cada una de las niñas, los niños y los adolescentes. Su entrega se hace inmediatamente el niño, niña o adolescente ingresa y se la llevará cuando egrese	(2) Blusa, camiseta o camisa; (2) Pantalón o sudadera, (2) Medias, (2) panty o calzoncillos, (2) Brasier o formador, (1) Pijama, (1) Zapatos de uso diario, (1) Toalla de uso personal, (1) Chancletas; (40) Pañales (por 8 días) (En caso de que aplique).		1	Unidad	$ 280.000
5	DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	Los elementos de aseo personal que se requieren de acuerdo con el curso de vida de cada una de las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en el Hogar de Paso, vale la pena aclarar que se hace referencia a uso personal a los elementos	**Elementos de Uso Personal**	**ELEMENTOS DE USO PERSONAL DE 0 A 12 AÑOS:** Crema anti pañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo de cerdas suaves, jabón.	1	Unidad	$ 13.008
				ELEMENTOS DE USO PERSONAL DE 3 A 11 AÑOS: Cepillo dental, peinilla o cepillo, jabón, colonia.	1	Unidad	$ 20.054
				ELEMENTOS DE USO PERSONAL DE 12 AÑOS EN ADELANTE Y PERSONAS GESTANTES Y/O LACTANTES: Cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante, colonia, implementos de higiene y cuidado menstrual: toallas higiénicas desechables2, toallas de tela (re-utilizables), panties absorbente, disco o copa menstrual con sus respectivos elementos de desinfección y limpieza3. **2 - Se debe asegurar la entrega inmediata de toallas higiénicas de maternidad para el postparto.** **3 - Los productos de higiene y cuidado menstrual se deben entregar de acuerdo con las preferencias y elección de la niña, adolescente, mujer o persona con capacidad de menstruar y teniendo en cuenta las recomendaciones en salud cuando haya lugar.**	1	Unidad	$ 18.536

		exclusivos que son entregados a cada niño, niña o adolescente y los de uso común son aquellos elementos que pueden ser compartidos entre todos los usuarios y usuarias ubicadas en el Hogar de Paso	**Elementos de Uso Común**	**ELEMENTOS DE USO COMÚN DE 0 A 12 AÑOS:** Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos.	1	Unidad	$ 66.290
				ELEMENTOS DE USO COMÚN DE 7 A 11 AÑOS: Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, pañitos húmedos.	1	Unidad	$ 64.664
				ELEMENTOS DE USO COMÚN DE 12 AÑOS EN ADELANTE Y PERSONAS GESTANTES Y/O LACTANTES: Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talco para pies, jabón líquido para cuerpo y manos.	1	Unidad	$ 79.623
6	MATERIALES Y PAPELERÍA	Materiales para garantizar la atención de los usuarios, suministrando carpetas rotuladas con ganchos siguiendo parámetros de gestión documental, resmas de papel, papelería en general e impresiones requeridas durante la operación de la modalidad.	Kit Individual (Lápiz No. 2, borrador, Lapicero (Tinta negra), Cuaderno 100 Hojas rayado y cuadriculado, Caja de colores x 12, Regla, Plastilina Caja x 6 unidades, Cartilla para colorear)		1	Unidad	$ 15.447
			Kit de trabajo profesionales (Resmas carta y oficio, tóneres, plumones, marcador borrable, lapiceros, lápiz, cartulina escolar, fomy, papel seda, grapa, cinta, tijera, silicona, huellero, carpetas oficio y carta, gancho legajador)		1	Mes	$ 305.796
			Kit Grupal (Resma de Hojas Blancas x 100, vinilos para carteleras, colbón)		1	Unidad	$ 19.404
7	KIT DE DOTACIÓN DE BOTIQUIN	Conformado como mínimo de 2 pares de guantes estériles, 10 unidades de baja lengua, 1 paquete de algodón, 1 suero fisiológico, 1 jabón antiséptico, 3 sobres de sales de hidratación oral, 1 linterna, 1 tijeras, 1 caja de gasa, esparadrapo 1 rollo, 20 unidades de curas, 1 manual de primeros auxilios, 1 rollo de esparadrapo de papel, 2 termómetros, en caso de ser procedente disponer de otros elementos o cantidad de botiquines según requiera. **Omitir medicamentos y termómetro de mercurio.**			1	Mes	$ 119.880